

**3.- Bases de la convocatoria 2024 del premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” del personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (anteriormente PAS) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

**Consejo Social**

**OBJETIVO DEL PREMIO**

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua del servicio público que presta el personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) instaurando buenas prácticas que redunden en beneficio del servicio de la enseñanza pública superior que ofrece, con un enfoque innovador y de calidad. Se prestará especial atención a aquellas actuaciones que hayan permitido hacer frente a la pandemia.

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**Primera.- Ámbito de aplicación**

Podrá participar el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios (anteriormente PAS) de la UNED y/o equipos de trabajo comunes de ambos colectivos, que hayan puesto en marcha iniciativas orientadas a mejorar la docencia y la eficiencia en la gestión de los recursos de los que se dispone. En caso de autoría colectiva, al menos el/la coordinador/a del equipo deberá ser personal de la UNED.

**Segunda.- Contenido de los premios**

Se premiarán tres “Buenas Prácticas” implantadas durante el curso académico 2022-2023 con una dotación económica de SIETE MIL EUROS (7.000 €) cada una.

El Jurado podrá proponer al Consejo Social, y este acordar, la concesión de *accésits* sin dotación económica.

En ambos casos, premio o *accésits* si hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

**Tercera.- Criterios generales**

Se valorarán, principalmente, los siguientes elementos:

1. Relevancia para la mejora metodológica de la docencia orientándola hacia un aprendizaje activo, basado en actividades prácticas y evaluación continua.
2. Fomento de la colaboración entre equipos docentes y profesores tutores.
3. Grado de innovación y creatividad tanto en el enfoque metodológico, como en el impulso al dominio de la tecnología actual.
4. Contribución a la transformación digital en la gestión de los recursos.
5. Colaboración de unidades o grupos externos al equipo de la UNED.
6. Indicadores para medir el éxito de la iniciativa.
7. Posibilidades de generalización a la estructura de la UNED o de sus Centros Asociados.

El Jurado tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad.

**Cuarta.- Presentación de instancias**

La solicitud se deberá presentar por correo electrónico a la dirección [premiosconsejosocial@adm.uned.es](mailto:premiosconsejosocial@adm.uned.es) utilizando los formularios que se adjuntan como anexo I y anexo II en la página del Consejo Social, adjuntando un video, o enlace al mismo, de una duración máxima de 2 minutos.

En el video, en el que se explicarán los aspectos fundamentales del proyecto, debe prestarse especial atención al efecto “demostración” que posibilita y no utilizarlo para exponer verbalmente lo que se presenta por escrito.

Si el Anexo I no se envía firmado electrónicamente por todos los participantes, en el mismo correo electrónico se adjuntará, también, una copia de la solicitud firmada de forma manuscrita por todos los integrantes del grupo, debidamente escaneada.

Solo se admite el enlace correspondiente al video de presentación de la buena práctica solicitado en el Anexo II.

Los miembros del equipo harán constar su acuerdo explícito de presentarse al concurso, nombrando un representante e indicando la proporción en que deberá repartirse la dotación económica entre sus integrantes.

Los beneficiarios del premio deben ser personas físicas. Ni en la autoría ni el reparto pueden designarse organizaciones, departamentos, proyectos, fundaciones, ONG's o similares.

El Jurado podrá solicitar cualesquiera materiales o documentos que se consideren necesarios para la adecuada valoración de las experiencias presentadas.

El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, hasta el 20 de septiembre de 2024.

La solicitud puede presentarse también en el registro electrónico, dirigida al Consejo Social, a través de la dirección web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, indicando el código DIR3 U02800003, adjuntando la documentación necesaria. El archivo o enlace al video se enviará a través del correo electrónico [premiosconsejosocial@adm.uned.es](mailto:premiosconsejosocial@adm.uned.es).

#### **Quinta.- Jurado**

El Jurado será nombrado por el Consejo Social, y publicado en el BICI. Estará integrado por:

- El gerente o persona en quien delegue.
- Dos representantes del Consejo Social designados/as por este, de entre sus miembros representantes de los intereses sociales.
- Dos expertos/as externos/as a la UNED, de reconocido prestigio en la vida cultural, profesional, económica y social y/o experiencia técnica relevante.

El/La secretario/a, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el/la secretario/a declare constituido el Jurado, se procederá a la elección de presidente/a, entre sus miembros.

#### **Sexta.- Propiedad de las buenas prácticas**

1. El participante acepta íntegra e incondicionalmente las presentes bases.
2. Las “Buenas Prácticas” premiadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
3. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas en base en esta convocatoria.

#### **Séptima.- Fallo**

El premio es indivisible, sin perjuicio de la distribución interna de su importe entre los participantes que presenten conjuntamente la experiencia práctica.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del Jurado deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El Jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

El fallo del Jurado requerirá la ratificación por el Consejo Social y será inapelable.

La Resolución será publicada en el BICI, antes del 20 de diciembre de 2024.

**Octava.- Entrega de galardones**

La entrega de galardones se realizará personalmente a los miembros del equipo premiado, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público -si las circunstancias lo permiten- cuya fecha y lugar de celebración se comunicarán con la debida antelación.

**Novena.- Fiscalidad**

Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, 2 de abril de 2024. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.